



Guayaquil, 01 de abril del 2018

Señor Ingeniero  
Eduardo Granja Saona  
Ciudad.

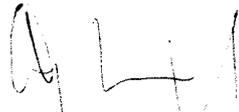
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.**, reunida en esta fecha lo reeligió a Ud. **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 16 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Febrero del mismo año.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy Atentamente,  
**SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A**



Carlos Granja Rodriguez  
Secretario de la junta

Guayaquil, Abril 1 del 2018  
Acepto la designación que antecede.



Ing. Eduardo Granja Saona  
1705-0000



Mapasingue Oeste: Calle 2da#105 entre Av. 1era y Av.2da.

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.405  
FECHA DE REPERTORIO:03/may/2018  
HORA DE REPERTORIO:15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.**, a favor de **EDUARDO GRANJA SAONA**, de fojas **20.852 a 20.855**, Registro de Nombramientos número **5.897**.

ORDEN: 21405



Guayaquil, 07 de mayo de 2018

REVISADO POR: 

MGS. CESAR MOYA DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Handwritten scribbles and marks, including the word "plus" written twice in cursive script.